BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | **5 de mayo 2003** | **Núm. 427**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001928 (CD) **663/000098** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y de la Política Europea de Seguridad y Defensa. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 2

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

161/001952 (CD) **663/000100** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas para que a los jóvenes que están custodiados en centros de internamiento y que precisan de atención médica se les puedan ofrecer adecuadamente las alternativas terapéuticas que precisen 4

161/002021 (CD) **663/000104** (S) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a las políticas de reducción de daños ante el consumo de drogas de diseño. 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002098 (CD)
663/000098 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 22 de abril de 2003, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas de impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y de la Política Europea de Seguridad y Defensa [núms. expte. 161/001928 (CD) y 163/000098 (S)], presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG, Sección Cortes Generales», serie A, núm. 401, de 24 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a que impulse en todos los ámbitos de la Unión Europea las medidas necesarias para:

1. Impulsar en todo momento una actuación concertada y coordinada de los Estados miembros en política exterior, especialmente en las instancias internacionales. En este sentido, desarrollará en el seno del Consejo de Seguridad la colaboración con los demás países de la Unión Europea para reforzar el papel de Naciones Unidas en la solución pacífica de los conflictos y especialmente, en relación con la posguerra de Irak, para que sea Naciones Unidas quien dirija la reconstrucción de este país, tanto en el ámbito económico como en el político.

2. En el marco del futuro Tratado, constitucionalizar la política exterior y de seguridad común, de acuerdo con los principios y objetivos de la Unión Europea, dotándola de medios económicos suficientes, garantizando su eficacia y coherencia con las distintas políticas comunitarias y de forma que comprenda, además de la tradicional dimensión militar, los restantes elementos que inciden en la política europea de seguridad.

3. Hacer posible que, sin perjuicio de lo anterior, cuando no exista una acción o posición común, los Estados miembros que lo deseen puedan impulsar acciones más allá de la Política Exterior y de Seguridad Común, conforme a los principios y orientaciones generales de la política exterior de la Unión, informando en todo caso al Alto Representante y al Consejo de las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo.

4. Reforzar la representación institucional y la dirección de la Política Exterior y de Seguridad Común en las figuras de la Presidencia del Consejo y del Alto Representante, sin perjuicio de la eventual adopción de otras figuras de dirección de la Política Exterior en el nuevo Tratado.

5. Aplicar las previsiones en materia de coordinación de la política exterior ya existentes en los Tratados, y comprometerse con el objetivo de lograr que la Unión Europea actúe con una sola voz en las instituciones internacionales con personalidad jurídica única (sistema de Naciones Unidas, Banco Mundial, FMI,...).

6. Promover un proceso de gradual integración de las misiones diplomáticas de los Estados miembros en terceros países.

7. Dotar a la Unión Europea de una política de defensa común, que comprenda, al menos, las siguientes vertientes:

— El cumplimiento efectivo de los plazos establecidos actualmente para el desarrollo inicial de la Política Europea de Seguridad y Defensa, así como la definición de las misiones que deben conformarla, incluyendo, en particular, la participación en misiones exteriores de mantenimiento de la paz y de gestión de crisis.

— La adquisición de las capacidades necesarias para dotar de contenido efectivo la Política Europea de Seguridad y Defensa, que incluya tanto las estructuras de mando y control y de planeamiento, como el establecimiento de una fuerza de intervención rápida bajo la autoridad del Consejo y del Alto Representante, así como las capacidades adecuadas para la protección de poblaciones civiles.

— El pleno impulso a la cooperación entre la UE y la OTAN, especialmente en materia de capacidades.

— El impulso de una política industrial de armamento europea y la convergencia progresiva de las políticas nacionales de defensa.

— En materia de defensa común, deben modificarse las previsiones actuales de forma que se permita la utilización de cooperaciones reforzadas, así como favorecer la plena incorporación de las competencias y compromisos que actualmente conserva la Unión Europea Occidental, incluida la defensa colectiva.

8. Procurar que España se mantenga en el núcleo de países que impulsan el proceso de profundización en la integración europea, especialmente en lo referente al impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y al desarrollo de una Política Europea de Seguridad y Defensa, sumándose a las iniciativas anunciadas en este sentido.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda.**

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y de la Política Europea de Seguridad y Defensa (núm. expte. 161/0019928).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a que impulse en todos los ámbitos de la Unión Europea las medidas necesarias para:

1. Impulsar en todo momento una actuación concertada y coordinada de los Estados miembros en política exterior, especialmente en las instancias internacionales. En este sentido, desarrollará en el seno del Consejo de Seguridad la colaboración con los demás países de la Unión Europea para reforzar el papel de Naciones Unidas en la solución pacífica de los conflictos.

2. En el marco del futuro Tratado, constitucionalizar la política exterior y de seguridad común de acuerdo con los principios y objetivos de la Unión Europea, dotándola de medios económicos suficientes, garantizando su eficacia y coherencia con las distintas políticas comunitarias y de forma que comprenda, además de la tradicional dimensión militar, los restantes elementos que inciden en la política europea de seguridad.

3. hacer posible que, sin perjuicio de lo anterior, cuando no exista una acción o posición común, los Estados miembros que lo deseen puedan impulsar acciones más allá de la Política Exterior y de Seguridad Común, conforme a los principios y orientaciones generales de la política exterior de la Unión, informando en todo caso al Alto Representante y al Consejo de las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo.

4. Reforzar la representación institucional y la dirección de la Política Exterior y de Seguridad Común en las figuras de la Presidencia del Consejo y del Alto Representante.

5. Aplicar las previsiones en materia de coordinación de la política exterior ya existente en los Tratados y comprometerse con el objetivo de lograr que la Unión Europea actúe como una sola voz en las instituciones internacionales con personalidad jurídica única (sistema de Nacional Unidas, Banco Mundial, FMI,...).

6. Promover un proceso de gradual integración de las misiones diplomáticas de los Estados miembros en terceros países.

7. Dotar a la Unión Europea de una política de defensa común, que comprenda, al menos, las siguientes vertientes:

— El cumplimiento efectivo de los plazos establecidos actualmente para el desarrollo inicial de la Política Europea de Seguridad y Defensa, así como la definición de las misiones que deben conformarla, incluyendo, en particular, la participación en misiones exteriores de mantenimiento de la paz y de gestión de crisis.

— La adquisición de las capacidades necesarias para dotar de contenido efectivo la Política Europea de Seguridad y Defensa, que incluya tanto las estructuras de mando y control y de planeamiento, como el establecimiento de una fuerza de intervención rápida bajo la autoridad del Consejo y del Alto Representante, así como las capacidades adecuadas para la protección de poblaciones civiles.

— El pleno impulso a la cooperación entre la Unión Europa y la OTAN, especialmente en materia de capacidades.

— El impulso de una política industrial de armamento europea y la convergencia progresiva de las políticas nacionales de defensa.

— En materia de defensa común, deben modificarse las previsiones actuales, de forma que se permita la utilización de cooperaciones reforzadas, así como favorecer la plena incorporación de las competencias y compromisos que actualmente conserva la Unión Europea Occidental, incluida la defensa colectiva.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 21 de abril de 2003.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley sobre

medidas de impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y de la Política Europea de Seguridad y Defensa (núm. expte. 161/001928).

Enmienda

De adición.

1. Añadir en el apartado 1, al final:

«… y especialmente, en relación con la posguerra de Irak, sea Naciones Unidas quien gestione la reconstrucción de este país, tanto en el ámbito económico como en el político.»

y

2. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«Procurar que España vuelva a situarse en el núcleo de países que impulsan el proceso de profundización en la integración europea, especialmente en lo referente al impulso de la Política Exterior y de Seguridad Común y al desarrollo de una Política Europea de Seguridad y Defensa, sumándose a las iniciativas anunciadas en este sentido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2003.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

161/001952 (CD)
663/000100 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, en su sesión del día 28 de abril de 2003, de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para que a los jóvenes que están custodiados en centros de internamiento y que precisan de atención médica se les puedan ofrecer adecuadamente las alternativas terapéuticas que precisen [núm. expte. 161/001952 (CD) y 663/000100 (S)], presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 404, de 3 de marzo de 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda.**

161/002021 (CD)

663/000104 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, en su sesión del día 28 de abril de 2003, de desestimar la Proposición no de Ley relativa a las políticas de reducción de daños ante el consumo de drogas de diseño [núm. expte. 161/002021 (CD) y 663/000104 (S)], presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 416, de 24 de marzo de 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda.**

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**